

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 627-2005-J-OPD LINS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 04 de Noviembre del 2005



Visto la carta PER/VID/010/85/02/2203-2005, del Dr. Manuel Peña, Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, y el Informe N° 366-2005-DG-CNSP/INS, Director General del Centro Nacional de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de visto se manifiesta la participación de la Blg. Magna Aurora Suárez Jara, del Centro Nacional de Salud Pública, al " **Taller Internacional de Vigilancia Epidemiológica de Diarreas por Rotavirus**", que se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro-Brasil, del 12 al 16 de diciembre del 2005;

Que, así mismo los gastos de pasajes y estadía serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud;

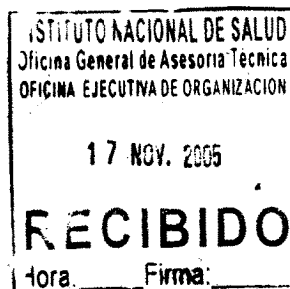
Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que la Autorización de Viajes al exterior para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación siempre que no ocasione ningún tipo de gasto al estado, serán autorizados por el Titular del Pliego correspondiente;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal y el Vº Bº de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR, el Viaje y la participación de la Bióloga, Magna Aurora Suárez Jara, Director Ejecutivo, de Enfermedades Transmisibles, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para asistir al "**Taller Internacional de Vigilancia Epidemiológica de Diarreas por Rotavirus**" a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro-Brasil del 12 al 16 de diciembre del 2005.





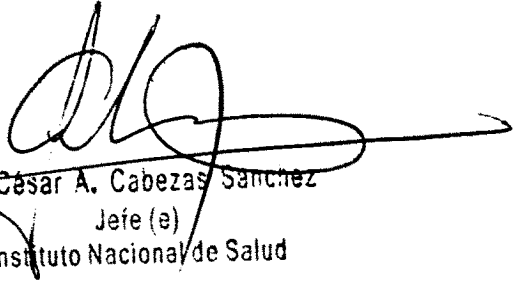
2º.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en cuanto a pasajes y estadía, serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud.

Artículo 3º.- La presente resolución no dará derecho a exoneraciones de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- DISTRIBUIR la presente Resolución a los órganos de la Institución correspondiente, interesada y legajo personal.

Regístrese y comuníquese,




Dr. César A. Cabezas Sánchez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.

Registro N° 0444 Lima 15-11-05

Sra. Ines Jiménez Landaveri
FEDATARIO